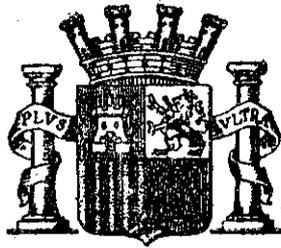


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Año L - Número 149

Valencia 22 de Junio de 1937

Tomo II - Página 685

PARTE OFICIAL

ORDENES

SECRETARIA

Circular. Excmo. Sr.: En atención a lo que solicita D. Antonio Mije García, y de acuerdo con lo prometido por el Comisariado General de Guerra, he dispuesto que cese dicho señor en el cargo de subcomisario general.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 22 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: A propuesta del Comisario general de Guerra he dispuesto el cese como secretario general de ese organismo, de D. Felipe Pretel Iglesias y su designación como subcomisario, categoría a que ya se encuentra asimilado por razón del cargo, que figurará al frente del servicio de Agitación, Prensa y Propaganda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 22 de junio de 1937.

PRIETO

Señor Comisario general de Guerra.

Excmo. Sr.: A propuesta del Comisario general de Guerra, vengo en nombrar a D. Enrique Castro Delgado, subcomisario general, quien se hará cargo del servicio de Organización del Comisariado general.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 22 de junio de 1937.

PRIETO

Señor Comisario general de Guerra.

Excmo. Sr.: A propuesta del Comisario general de Guerra, vengo en nombrar a D. Alfredo Nistal Martínez, comisario delegado de Guerra, 3.ª división, el cual se encargará del despacho de la Secretaría del Comisariado general.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Valencia, 22 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

EJERCITO DE TIERRA

Subsecretaría

Circular. Excmo. Sr.: Para el debido cumplimiento de lo que se dispone en los decretos vigentes de Justicia Militar y hasta tanto que por un concurso se reclute el personal técnico militar necesario, he resuelto autorizar a los generales, jefes de Ejército y Cuerpos de Ejército independientes, para que puedan adscribir a su Estado Mayor el número de letrados que las necesidades del servicio de justicia exijan, para actuar como vocales técnicos y fiscales de los Tribunales Populares Especiales de Guerra que se constituyan en el territorio en que operan dichas fuerzas.

Los referidos letrados los elegirá la Autoridad Militar indicada, con preferencia de entre los militares que se hallen prestando servicio en las filas de su mando y en su defecto podrá nombrar abogados civiles que acrediten su lealtad al Régimen, dando cuenta, en todo caso, a este Ministerio de los nombramientos que efectúe.

Los letrados militares o civiles así designados formarán parte del Estado Mayor del Ejército o Cuerpo de Ejército respectivo y serán asimilados, en sueldos y prerrogativas, a los tenientes del Ejército, durante el tiempo que dure la campaña.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 22 de junio de 1937.

PRIETO

Señores...

SECCION DE PERSONAL

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Por necesidades del servicio y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he

resuelto conceder el ascenso a teniente de Infantería a los sargentos que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. José Manrique Pérez y termina con D. Casimiro Moya Olmedo, los cuales están clasificados como adictos con anterioridad al 19 de julio de 1936, debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad de primero de marzo último, con efectos administrativos de primero de abril siguiente, a cuyo efecto los jefes de Cuerpo y Unidades donde presten sus servicios actualmente, remitirán con urgencia a este Ministerio (Sección de Personal) relación nominal de los que en virtud de la presente disposición ascienden, expresando las fechas del nacimiento e ingreso en el servicio de cada uno, así como la antigüedad en el empleo de cabo y de sargento.

También deberá darse cumplimiento a los párrafos segundo y tercero de la orden circular de 17 de marzo citado (D. O. núm. 68), al ser ascendidos a teniente otros sargentos que reúnan idénticas condiciones que los de la presente orden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 17 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. José Manrique Pérez, de la 64.ª Brigada Mixta.

D. Matías Román Ayaso, del regimiento núm. 1.

D. José Monfort del Mas, del regimiento núm. 2.

D. Bienvenido Pallaruelo Cascarra, de la 130.ª Brigada Mixta.

D. Vicente Sánchez Alcaroz, de la 71.ª Brigada Mixta.

D. Antonio Carreras Burgos, del batallón de Ametralladoras, compañía de fusiles (frente de Teruel).

D. Simón Basperinas Lucas, de la 33.ª Brigada Mixta.

D. Eduardo Rísquez Hernández, id.

D. Juan Talavera Sánchez, idem, la

D. Julián Sampedro Romero, idem, la

D. Cecilio Serrano López, idem, la

D. Domingo Palacios Cabara su co-

D. Antonio Sánchez Raso, Valencia,

D. Angel Arriaga Padri

PRIETO

D. Eugenio Medina Galindo, ídem.
 D. Daniel Chinchón de la Fuente, ídem.
 D. Luis de la Torre Jiménez, del regimiento núm. 13.
 D. Simón Girón Casademunt, ídem.
 D. Francisco Rentero Pico, ídem.
 D. Isidro Granero Martínez, ídem.
 D. Gabriel Márquez Burgos, ídem.
 D. Lauro Cuéllar Martínez, ídem.
 D. Francisco León López, ídem.
 D. Antonio Centaño Prieto, ídem.
 D. Jaar Rodríguez Ferrer, ídem.
 D. Amancio Cerezo Collado, ídem.
 D. Ernesto Koubt Schweitzer, ídem.
 D. Saturnino Puertolas Garcé, ídem.
 D. Alfonso Gómez Abriá, ídem.
 D. Juan Cánovas Zamaroná, ídem.
 D. Manuel Domínguez López, ídem.
 D. Jesús Campos Lalanza, ídem.
 D. Arcadio Cerezo Collado, ídem.
 D. Antonio Timoneda Monterde, ídem.
 D. Miguel López Pulido, ídem.
 D. Juan García Caparrós, ídem.
 D. Eduardo Reyter Bellver, ídem.
 D. Luis Parejo Molina, de la 63 Brigada Mixta.
 D. Alfonso Riera Pons, del regimiento núm. 10.
 D. Antonio Martínez Sierra, del batallón de Ametralladoras núm. 2 y prestando servicios en la 15 división.
 D. Francisco Millán Gil, del regimiento núm. 14 y prestando sus servicios en la 15 división.
 D. Ernesto Jordá Pagés, del regimiento núm. 37 y agregado en la 15 división.
 D. Juan Planella Cabrafija, del mismo y en la misma división.
 D. Manuel Torres Vicente, del mismo y en la misma división.
 D. Juan Moreno López, del regimiento núm. 13 y en la misma división.
 D. Federico Tomás Ferrer, del batallón de Montaña núm. 2 y en la misma división.
 D. Vicente Muñoz Urbano, del regimiento núm. 12.
 D. Alejandro Santero Tarraque, del regimiento núm. 1.
 D. Emilio Fernández Morata, del batallón de Montaña núm. 3.
 D. Jaime Recolóns Vives, ídem.
 D. Alfonso Fernández Cortijos, ídem.
 D. Felipe Espeja Ortega, ídem.
 D. Manuel Pérez Fernández, ídem.
 D. Felipe Gaudés Escabrós, ídem.
 D. Zósimo Sastre Carnero, ídem.
 D. Juan Arroyo García, ídem.
 D. Fernando Cortés Royo, ídem.
 D. Vicente Gómez Fernández, ídem.
 D. Cruz Villajos Romero, ídem.
 D. Hermenegildo Cases Boronat, ídem.
 D. Antonio Sarraseca Plaza, ídem.
 D. Carmelo Gallardo Lloréns, ídem.
 D. Antonio López Reyes, ídem.
 D. Benito Porras Guardia, ídem.
 D. Bernardo Dueñas Bullón, ídem.
 D. Mariano Alfaro Lozano, ídem.
 D. Juan Alcañiz Arévalo, ídem.
 D. Juan Rojas Serrano, ídem.
 D. Juan Martínez Tejedor, ídem.
 D. Juan Fernández Torroban, ídem.

D. Martín Miñarro de Sola, ídem.
 D. Federico Moro Ramírez, ídem.
 D. Martín Martínez Monsoñé, ídem.
 D. Eonifacio Villaseñor Sánchez, ídem.
 D. Antonio Manuel Lorenzo, ídem.
 D. Francisco Gómez Gómez, ídem.
 D. Alfonso Pérez González, del batallón de Montaña núm. 1.
 D. José María Blasco Ramis, ídem.
 D. José María Mur Mur, ídem.
 D. Santos Galindo Dueso, ídem.
 D. Ignacio Ballarín Raso, ídem.
 D. Bernabé Olmedo González, ídem.
 D. Demetrio Díaz-Hidalgo Santamaría ídem.
 D. Ricardo Alvarez Barrero, ídem.
 D. Arísteo Andrés Cerezo, ídem.
 D. Pedro Escribano Chicote, ídem.
 D. Manuel Casillas Hernandez, ídem.
 D. Sebastián Castillo Parra, ídem.
 D. Manuel de la Torre Campos, ídem.
 D. Emilio Muñoz Calvo, ídem.
 D. José Regalón Delgado, de la 88 Brigada Mixta.
 D. José Montegudo Picazo, del regimiento núm. 2.
 D. Manuel Hernández Simón, ídem.
 D. Vicente Belda Perales, ídem.
 D. Casimiro Moya Olmedo, del regimiento núm. 9.
 Valencia 17 de junio de 1937.—
 Prieto.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la orden circular de 31 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 136), que publica propuestas de ascensos del Arma de Caballería, se entienda rectificada por lo que se refiere al capitán D. Juan Salvá Bastroli, de la 94 Brigada Mixta, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde en dicho empleo es la de primero de marzo último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 21 de junio de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ ROLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el delegado director de la Escuela Popular de Guerra núm. 5, para cubrir vacantes en el empleo de sargento, en cumplimiento a lo dispuesto por órdenes circulares y telegráficas de 5 de diciembre último (D. O. núm. 239), 17 febrero anterior y 9 de marzo próximo pasado, he resuelto aprobarla y confirmar en sus empleos de sargentos de Ingenieros a los que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Manuel Gómez González y termina con D. José García Domínguez, por haber sido considerados aptos para ello, señalándoles la antigüedad de 1.º de marzo último, con efectos administrativos a partir de 1.º del mes actual y quedando destinados en su nuevo empleo, en la referida Escuela Popular de Guerra núm. 5.

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Valencia 18 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Manuel Gómez González.
 " Teodoro Sáez Arévalo.
 " José Ortín Rodríguez.
 " Andrés Alcalá Tiscar.
 " Joaquín Meseguer Isles.
 " Francisco López Cañoque.
 " Rogelio Robledo Bris.
 " Alfonso Torrijos Martínez.
 " José García Domínguez.
 Valencia 18 de junio de 1937.—
 Prieto.

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de Intendencia D. Antonio Jiménez de Añta, usase baja en el Ejército por ignorado paradero conforme determina la orden circular de 13 de marzo de 1900 (C. L. número 52), sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 11 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que la orden circular de 15 del mes actual (D. O. núm. 146), por la que se da de baja en el Ejército, por ignorado paradero, al coronel médico del Cuerpo de Sanidad Militar, don Pedro Bonahelie Saldaña, se entienda rectificada en el sentido de que su nombre es como queda expuesto y no como, por error, aparece en la orden circular de 15 del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 19 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán médico del Cuerpo de Sanidad Militar don Manuel Mass Falop, en situación de disponible en alternativo en la primera división, se gine orden circular de 5 de septiembre último (D. O. núm. 177), cans baja en el Ejército, por ignorarse su paradero, sin perjuicio de lo que en su día resulte de la información que se instruya al efecto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 19 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: Terminados los exámenes dispuestos por orden circular de 3 de abril último (D. O. número 83), para el ingreso en la Sección de Radioperadores del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, he resuelto que el personal que figura en la relación que a continuación

se inserta y que ha sido aprobado en dichos exámenes, cause alta en la segunda Sección, primera Subsección, Grupo C de dicho Cuerpo. Este personal tendrá los deberes, derechos y ventajas señalados por la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 274), y causará baja en su Arma o Cuerpo de procedencia por fin del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 16 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Sargento D. Custodio Celma Vidal, de la Escuela Popular de Guerra núm. 5.

Guardia Nacional Republicano don Clemente López Alejandro, del primer Tercio de la Comandancia de Madrid.

Soldado D. Enrique Ojtra Silvestre, del Centro de Transmisiones.

Sargento D. Felipe Gutiérrez Berrío, del mismo.

Otro, D. Manuel Romero Gómez, del mismo.

Guardia Nacional Republicano don José Salas Harto, del primer Tercio de la Comandancia de Madrid.

Sargento D. Prócopio Gonzalo Juan, del Centro de Transmisiones.

Soldado D. Agustín Villarmanu Serra, del Grupo de Transmisiones y Señales de Cataluña.

Otro, D. Angel Villanueva González, del Centro de Transmisiones.

Sargento D. Ramón López Puga, de la Escuela Popular de Guerra número 5.

Otro, D. Ramón Esteban Redal, del Centro de Transmisiones.

Soldado D. Adolfo Parra Martínez, de la sexta Brigada Mixta.

Otro, D. Miguel Sabata Torreguitart, del Grupo de Transmisiones y Señales de Cataluña.

Cabo de la Guardia Nacional Republicana D. Samuel Martín Soriano, del quinto Tercio de la Comandancia de Valencia.

Soldado D. Poncio Márquez Villar, del Grupo de Transmisiones y Señales de Cataluña.

Otro, D. Juan Vinade Ferrando, del mismo.

Guardia Nacional Republicano don Pompeyo Meseguer Santolaria, de la 46 Brigada Mixta.

Soldado D. Manuel García Reyes, del Centro de Transmisiones.

Paisano D. José Hurtado Vivanco, Mora (Toledo).

Guardia Nacional Republicano don Pascual Mero Fuentes, de la 46 Brigada Mixta.

Soldado D. Alfredo Falcón de Lábaro, del Grupo de Transmisiones de campaña del Ejército del Centro.

Otro, D. Juan Pijoan Balart, del Grupo de Transmisiones y Señales de Cataluña.

Guardia Nacional Republicano don

José Riera García, de la 46 Brigada Mixta.

Miliciano D. Juan Berenguer Samper, del Grupo de Transmisiones y Señales de Cataluña.

Soldado, D. Luis Avila González, del Grupo de Transmisiones de campaña, 21 Brigada Mixta.

Valencia, 16 de junio de 1937.— Prieto

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el mayor de Infantería D. Santiago del Cerro Prestel, de la 106 Brigada Mixta, pase destinado al Estado Mayor de las Brigadas Mixtas en organización, para auxiliar en sus funciones al coronel D. Mariano Salafraña Berrio, jefe de Estado Mayor de las mismas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 20 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los jefes y oficiales del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación, que empieza con el mayor D. Miguel Escoll Casademunt y termina con el teniente D. Eduardo García Fraile Tejada, pasen a servir los destinos que se les señalan, verificando su incorporación con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 21 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Mayor

D. Miguel Escoll Casademunt, ascendido, de la 124 Brigada Mixta, al Cuartel General de la 27 división (Ejército del Este.)

Capitanes.

D. Emiliano Baena Serrano, de la 100 Brigada Mixta, a la 94.

D. Manuel Gómez Moreno, de la 100 Brigada Mixta, a la 95.

D. Alejandro Moreno Contreras, de la 96 Brigada Mixta, a la Caja de Recluta núm. 30.

D. Rafael Carratalá Vallcanera, del disuelto regimiento núm. 8, a la 85 Brigada Mixta (confirmación.)

D. Leopoldo Picazo Herráiz, de la 19 Brigada Mixta, al batallón de Ametralladoras de Cuenca núm. 2.

D. Rafael Rivas Valenzuela, de la 34 Brigada Mixta, a la 51.

D. Antonio Rosell Lafuente, ingresado, procedente de complemento, a la 28 Brigada Mixta.

D. Juan Piera Reus, de la 100 Brigada Mixta, a la 97.

D. Gabriel Ramos Guerrero, de la 100 Brigada Mixta, a la 103.

D. Isidoro Guerra González, de la 110 Brigada Mixta, al regimiento número 37.

D. Leandro Sánchez Gallego, de la 96 Brigada Mixta, a la 63.

D. Pedro García Borrás, ascendido, de la Caja de Recluta núm. 25, a la misma.

D. Ramón Arnau Mari (en campaña), de la 51 Brigada Mixta, a la 97.

D. Daniel Marcos Moliner, de los batallones del Ejército Voluntario de Albacete, a la 85 Brigada Mixta (confirmación.)

D. Luis Perelló Mullol, del regimiento núm. 16, a la 141 Brigada Mixta.

D. José Pérez Vázquez, ascendido, del batallón Montaña núm. 3, al mismo.

D. Eduardo García Doncel Lozano, del batallón de la Guardia Presidencial, al regimiento núm. 2.

D. Luis Ruiz González, del batallón de la Guardia Presidencial, a la 64 Brigada Mixta.

D. Manuel Nofuentes García, ascendido por orden de 3 del actual (D. O. núm. 136), a la 101 Brigada Mixta.

D. Luis Silvestre Toroncher, del disuelto regimiento núm. 8, a la 85 Brigada Mixta (confirmación.)

D. Enrique Pérez Sanchis, de a las órdenes del Comandante militar de Almería, a la 54 Brigada Mixta (confirmación.)

D. Pedro Muzas Ollé, ascendido, del Centro de Movilización y Reserva núm. 7, a la 25 Brigada Mixta.

D. Manuel Beltrán Brea, de la 111 Brigada Mixta, al regimiento núm. 37.

D. Tomás García Ontañuelos, de la 113 Brigada Mixta, a las órdenes del comandante militar de Tarazona.

D. Vicente Salvador García, del regimiento núm. 9, al núm. 37.

D. Ramón González Pardo, de la 94 Brigada Mixta, a la 46.

D. Julio Fernández Medina, de la 100 Brigada Mixta, a la 97.

D. Adolfo Posada Ruiz, ídem ídem.

D. Pablo Sánchez López, ídem ídem.

D. Marcelino Rodríguez Álvarez, de la 23 Brigada Mixta, al regimiento número 37.

D. Federico Pons García, ídem ídem.

D. Eloy Sánchez Aceña, ídem ídem.

D. Eduardo García Fraile Tejada, del Destacamento de Defensa de Costas núm. 2, al Centro de Movilización y Reserva núm. 5.

Valencia, 21 de junio de 1937.— Prieto.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los oficiales del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación, que empieza con el capitán D. Ginés Fernández Martínez y termina con el teniente D. Serafín Cazorla Bergalef, los cuales prestan servicio en concepto de agregados, en la 88 Brigada Mixta, pasen a la misma, de plantilla, quedando confirmados en dicho destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 21 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitanes

D. Ginés Fernández Martínez, del regimiento núm. 34.
D. Alfredo Bayo Pérez, de la 71 Brigada Mixta.

Tenientes

D. Emérito Ruiz Lozano, del regimiento núm. 11.
D. Nicolás Alfonso Podadera, del mismo.
D. José Ribes Ferrer, del mismo.
D. Bartolomé Soriano Benítez, de la 76 Brigada Mixta.
D. Dionisio Rodríguez Ferrer, del regimiento núm. 11.
D. Agustín Rodríguez Muñoz, del mismo.
D. Enrique López Aldana, de la 64 Brigada Mixta.
D. Antonio Sánchez Segura, de la 74 Brigada Mixta.
D. Eugenio Gómez Cambrónero, de la misma.
D. Emilio Soligó Moñiné, de la misma.
D. Miguel Sahuquillo Tarantino, de la misma.
D. Serafín Cazorla Bergalef, de la misma.
Valencia, 21 de junio de 1937.—
Prieto.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los mayores de Milicias de Infantería que a continuación se citan, pasen destinados al Centro de Acuartelamiento que a cada uno se les asigna.

D. Abelardo Belenguer Alcover, de la 100 Brigada Mixta, al Centro de Acuartelamiento núm. 2.
D. Luis Guillén Feita, de la 101 Brigada Mixta, al Centro de Acuartelamiento núm. 3.
D. Juan Ortega González, de la misma, al Centro de Acuartelamiento núm. 5.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 21 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto destinar para el mando de la 70 Brigada Mixta, al mayor de Milicia don Rafael Gutiérrez Caro, del quinto batallón de dicha Brigada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 20 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

Padecido error en la publicación de la orden circular de 13 del actual (D. O. núm. 146, pág. 659), se reproduce a continuación debidamente rectificada:

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el personal de Milicias de Infantería que figura en la siguiente relación, pase destinado a los Centros de Acuartelamiento que se detallan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 15 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Al Centro de Acuartelamiento núm. 1 Mayor

D. Elisardo Sánchez García, disponible.

Capitanes

D. Antonio Amigo García, disponible.
D. Lorenzo Gómez Lacomba, id.
D. Manuel Romero Castellano, id.
D. Julio Moreno Hernández, id.
D. Geyer Arno Zitzmann, id.

Tenientes

D. Rosalindo Salto Carballido, disponible.
D. Antonio Pedraza Gallego, id.
D. Julio Fernández Lamazares, id.
D. Joaquín Medina Padilla, id.
D. José Luis González de Miguel, idem.
D. Marcelo Carrasco Sánchez, id.
D. Manuel Aparicio Granero, de la 12 Brigada Mixta.

Alférez

D. Alfonso Sánchez Marco, disponible.

Brigadas

D. Cesáreo Masa Fernández, disponible.

D. Emilio Leoncio García, id.
Al Centro de Acuartelamiento núm. 2

Capitanes

D. Jacinto Soriano López, disponible.
D. Luis Biosca Cebrián, id.
D. Pedro Rico Fernández, id.
D. José María López González, de la 12 Brigada Mixta.

Tenientes

D. Luis Sánchez Sánchez, disponible.
D. Feliciano Gudiel Sucla, id.
D. Ricardo Moreno Talavera, id.
D. Gregorio Adeva Deza, id.
D. Antonio Gómez Maya, id.
D. Francisco Martínez Gisbert, id.

Al Centro de Acuartelamiento núm. 3*Capitanes*

D. Amable Hernández Santuso, disponible.
D. Augusto Faneña Vega, id.
D. Antonio Hornos Fernández, de la 12 Brigada Mixta.
D. José Pinillo Antelán, de la 100 Brigada Mixta.

Tenientes

D. José Domínguez Arguelló, disponible.
D. Angel de Blas Ordaz, id.
D. Luis Ketterer García, id.
D. Juan Vázquez Rames, id.

Al Centro de Acuartelamiento núm. 4*Mayor*

D. Mariano Corella Rubio, disponible.

Capitanes

D. Antonio Rodríguez González, disponible.
D. Tomás Calzacorta, id.
D. José Candelo Nieves, de la 12 Brigada Mixta.

Tenientes

D. Manuel Miranda Reyes, disponible.
D. Francisco Cañada Saicedo, id.
D. Antonio Rodríguez Godoy, id.
D. Antonio García Duarte, id.
D. Martín López Carrasco, de la 12 Brigada Mixta.

Al Centro de Acuartelamiento núm. 5*Capitán*

D. Abel Aguilar Rodríguez, disponible.

Teniente

D. Angel Veiga López, de la 12 Brigada Mixta.

Brigadas

D. Salvador Riesgo Vicente, disponible.
D. Manuel Contreras, id.
Valencia, 15 de junio de 1937.—
Prieto.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el personal de Milicias de Infantería que figura en la adjunta relación, que empieza con el capitán D. Enrique Robert Kunn y termina con el sargento D. Sebastián Haut Marchán, pasen a servir los destinos que a cada uno se señala, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 21 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitanes

D. Enrique Robert Kunn, de la 100 Brigada Mixta, a la 98.
D. Luis Pañeda, idem idem.
D. Jacques Massart, de la 11 Brigada Mixta, al Ejército del Norte.
D. Gonzalo Manzanares Peña, de primer batallón Valencia, a la 11 división.
D. Domingo Iglesias González, disponible en la 17 división, a la 91 Brigada Mixta.
D. Santiago Haut Marchán, de la 75 Brigada Mixta a la 63.
D. Miguel Díaz Ruiz, de la 52 Brigada Mixta, a la 91.
D. Diego Valera López Córdoba, disponible, al Centro de Acuartelamiento núm. 1.

Tenientes

D. Rafael Trives Martínez, de la 100 Brigada Mixta, a la 98.
D. Manuel Querol Andrés, idem idem.
D. Salvador Armengol Torres, idem idem.
D. Domingo García Gómez, idem idem.
D. José Vilches Martínez, de la 100 Brigada Mixta, a la 99.

D. Demófilo Martín Pérez, de la misma, a la 98 Brigada Mixta.

D. Benjamin Serrano Oliver, de la 94 Brigada Mixta, a la 115.

D. Víctor Cebeiro Igarategui, de la Brigada Mixta A, al Ejército del Norte.

D. Julián Guillén Feito, de la 101 Brigada Mixta, al Centro de Acuartelamiento núm. 3.

D. Antonio Campillo Juan, disponible, a la 99 Brigada Mixta.

Sargentos

D. Sebastián Haut Merchán, de la 75 Brigada Mixta, a la 63.

Valencia, 21 de junio de 1937.—Prieto.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el mayor de Ingenieros D. Fernando Estévez Tolezano, procedente del Estado Mayor de este Departamento, pase destinado a la Comandancia de Obras y Fortificación de la tercera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 20 de junio de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el personal del Arma de Ingenieros que figura en la siguiente relación, pase a ocupar los destinos que se les señala, incorporándose con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 21 de junio de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitán

D. Longinos Miguel Juez, de la Agrupación de Ingenieros de la primera división, "Al Servicio de otros Ministerios", para prestar servicios en Seguridad.

Tenientes

D. Salvador Tornero García, de la 56, a la 16 Brigada Mixta.

D. Miguel Rodríguez Rodríguez, de la 31, a la novena Brigada Mixta.

D. Elías Rodríguez Sánchez, de la 31, a la 10 Brigada Mixta.

D. Juan María Laguna Moya, de la 31, a la 12 Brigada Mixta.

D. Gregorio Omedilla de Diego, de a las órdenes del general jefe del Ejército del Centro, al Grupo de Transmisiones del referido Ejército, como confirmación.

D. Temístocles Parrilla Giménez, de la 61, a la 77 Brigada Mixta.

Tenientes en campaña

D. Julio Guerrero Carrasco, del Grupo de Instrucción de Transmisiones, al Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros.

D. Alejandro Candell Villora, igual que el anterior.

De disponibles forzosos (orden circular de 25 de mayo último, D. O. número 131), a las Brigadas que se indican, para Transmisiones

D. Diego Oscar Benages, a la 106 Brigada Mixta.

D. Eugenio Alvar González, a la 51 Brigada Mixta.

D. Jerónimo Ayllón Sánchez, a la misma.

D. Antonio Cayuela García, a la misma.

D. Timoteo Díez Villamar, a la 85 Brigada Mixta.

D. Cipriano Roque Martínez García, a la misma.

Valencia, 21 de junio de 1937.—Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de Intendencia en campaña D. Jaime Saña Pey, de la 101 Brigada Mixta, pase destinado a la Pagaduría de campaña de Jaén.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 21 de junio de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el subalterno pericial del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, D. Angel Martínez Belmonte, del batallón de Ametralladoras núm. 3, y prestando sus servicios en la 20 división, pase destinado a la plantilla del batallón de la Guardia Presidencial.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 21 de junio de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que la taquimecanógrafa del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército doña María Cruz Labairu Labairu, pase destinada del Estado Mayor y a las órdenes del Habilitado de Material de esta Subsecretaría, a la Administración del DIARIO OFICIAL de este Ministerio, efectuando su incorporación con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 14 de febrero último (D. O. número 41) y surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista del próximo mes de julio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 21 de junio de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: En vista del escrito de esa división de 17 del actual, al que acompaña certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el teniente de Infantería D. Ignacio Molina López, en situación de reemplazo por enfer-

mo, y comprobándose por dicho documento que el interesado se encuentra en condiciones de prestar servicio, he resuelto vuelva a activo, quedando disponible forzoso en la misma, hasta que le corresponda ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 21 de junio de 1937.

PRIETO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

PASE A LA ESCALA ACTIVA

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente del Cuerpo Auxiliar de Intendencia, hoy capitán del mismo Cuerpo y capitán de Complemento, D. Arcadio Martín Ruiz, con destino en la Jefatura Administrativa Comarcal de Almería-Granada, en solicitud de que se le conceda el pase a la escala activa del Cuerpo de Intendencia con el empleo de capitán y antigüedad de 19 de julio último, que disfruta, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, por hallarse comprendido en el decreto de 20 de julio ya citado (D. O. núm. 168), colocándose en su escala en el lugar que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 14 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conceder a los tenientes de Intendencia y Cuerpo Auxiliar D. Elíseo Rodríguez Muñoz y D. Francisco Bocanegra Rodríguez, el premio anual de efectividad de 500 y 1.000 pesetas, respectivamente, por llevar 25 y 30 años de servicios, cuya cuantía percibirán a partir de 1.º de noviembre de 1936 el primero de los citados oficiales, y de 1.º de julio próximo el segundo, conforme determina la orden circular de 24 de junio de 1928 (D. O. número 140).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 19 de junio de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones prevenidas en la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253), he tenido a bien conceder al teniente del Cuerpo de Oficinas Militares D. José Freyre de Soto, con destino en la Subsecretaría del Ejército de Tierra (Secretaría Técnica), el premio anual de efectividad de 500 pesetas, de un quinquenio, por veinticinco años de servicio, que percibirá a partir de 1.º de julio próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 21 de junio de 1937.

cimiento y cumplimiento. Valencia 20 de junio de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de 16 del actual dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, en situación de reemplazo por enfermo, a partir de dicha fecha y con residencia en Pozo-Hondo (Albacete), al teniente coronel de Infantería D. Juan Ruiz Garijo, destinado a mandar la 74 Brigada Mixta, he resuelto aprobar dicha determinación, como comprendido en la regla 6.^a de la circular de 14 de febrero último (D. O. núm. 41), quedando sometido a la norma 2.^a de la de 28 de Abril pasado (D. O. núm. 111).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 19 de junio de 1937.

PRIETO

Señor General de la división territorial de Albacete.

Señores Jefe del Ejército de Operaciones del Sur e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de 7 del actual dando cuenta de haber declarado en situación de reemplazo por herido, a partir de 1.^o de enero último y con residencia en Alicante, al capitán de Infantería don Gumersindo Yagüe Barraj, ascendido, del batallón de la Guardia Presidencial, he resuelto aprobar dicha determinación, por hallarse comprendido en el artículo 48 de las Instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 19 de junio de 1937.

PRIETO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de 10 del actual dando cuenta de haber declarado en situación de reemplazo provisional por enfermo, a partir del día primero de mayo último y con residencia en Archena (Murcia), al capitán de Milicias D. Quintiliano Bardón Alvarez, del Centro de Instrucción de Archena, he resuelto aprobar dicha determinación, por hallarse ajustada a las Instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), quedando sometido a la norma segunda de la circular de 28 de abril último (D. O. núm. 111).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 21 de junio de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del certificado del reconocimiento facultativo practicado al sargento de Caballería don Norberto Santos Astasio, en situación de reemplazo por herido en esa plaza, según orden de 27 de abril último (D. O. núm. 102), remitido con escrito de 29 de mayo próximo pasado, por el que se declara inútil total para el servicio al interesado, por padecer una definitiva deformación de la pierna derecha, consecutiva a fractura mal consolidada de tibia y peroné, que produce acortamiento y dificultad considerablemente la progresión, he tenido a bien estimar firme y eficaz dicha declaración de inutilidad y disponer que el citado sargento continúe en la situación de reemplazo por herido en esa capital, sin causar baja en el Ejército, hasta el transcurso del plazo señalado en la orden circular de 3 de diciembre de 1926 (C. L. número 425).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 17 de junio de 1937.

PRIETO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto su escrito de 25 de mayo último dando cuenta de haber declarado en situación de reemplazo por enfermo, con carácter provisional, a partir del día 14 de abril anterior y con residencia en esa plaza, al sargento de la Agrupación de Ingenieros de la primera división D. Federico Manzanares Meléndez, he resuelto aprobar dicha determinación, por hallarse ajustada a las Instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), teniendo en cuenta lo dispuesto en la orden circular de 28 de abril último (D. O. núm. 111).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 19 de junio de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor Jefe de la Base Naval de Cartagena.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor Central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del general de la tercera división orgánica de 11 del mes actual dando cuenta de haber declarado de reemplazo provisional por enfermo, a partir de 1.^o del citado mes, con residencia en Valencia, al mayor del Cuerpo de Oficinas Militares D. Ramón Sarrión González, con destino en la tercera brigada de Artillería, he tenido a bien confirmar dicha declaración de reemplazo, por haberse cumplido lo prevenido en las Instrucciones aprobadas por circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Valencia 20 de junio de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del general de la primera división orgánica dando cuenta de haber dispuesto el pase a la situación de reemplazo provisional por enferma, con residencia en Madrid, de la taquimecanógrafa del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, doña Aurea Ramos Montes, y al que acompaña certificado de reconocimiento facultativo efectuado por el Tribunal Médico Militar permanente de reconocimientos de aquella plaza, he resuelto aprobar la referida determinación y confirmar en la situación de reemplazo por enferma a partir de primero de febrero próximo pasado a la taquimecanógrafa de referencia, con arreglo a las Instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 21 de junio de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RETIRADOS

Circular. Excmo. Sr.: Visto el certificado de reconocimiento facultativo practicado al capitán de Infantería don Balbino Agudo Puig, en situación de reemplazo por enfermo en la primera división, en el que se le declara inútil para el servicio, he resuelto que den sin efecto, por lo que al mismo se refiere, las órdenes de 6 y 23 de octubre de 1936, 8 de enero y 20 de marzo últimos (D. O. núms. 205, 224, 10 y 70), concediéndole el reintegro en el Ejército y los ascensos a alférez, teniente y capitán, respectivamente, volviendo a su anterior situación de retirado con el empleo de suboficial, conforme determina la regla 1.^a de la circular de 28 de abril pasado (D. O. núm. 111).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 18 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Visto el certificado de reconocimiento facultativo practicado al capitán de Ingenieros D. Mariano Galán Cordero, en situación de reemplazo por enfermo en la primera división orgánica, por el que se viene en conocimiento de que padece una enfermedad de larga duración, y siéndole por tanto de aplicación la orden circular de 28 de abril último (D. O. núm. 111), he resuelto que den sin efecto el reintegro concedido en el Ejército por orden circular de 19 de septiembre de 1936 (D. O. número 216), y la orden circular de 3 de noviembre del mismo año (D. O. número 229), por la que se le concede el empleo de capitán, y pase a la situación de retirado con la categoría de

alférez, en la que se encontraba antes de concedérsele el reintegro.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 16 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de Infantería D. Agustín Luque Molinello, actualmente destinado en la 148 Brigada Mixta, en solicitud de que se le conceda el abono de los haberes atrasados comprendidos entre los meses de julio de 1936 a marzo del corriente año, ambos inclusive, que no percibió por encontrarse detenido; teniendo en cuenta que el interesado ha sido absuelto por el Tribunal Especial de Tarragona, de acuerdo con lo informado por la Intendencia Central e Intervención Civil Central de Guerra, he resuelto acceder a su petición, por ser de aplicación los preceptos de la regla tercera de la orden circular de 30 de diciembre de 1935 (D. O. número 200), reclamándose los citados devengos de referencia con arreglo a lo que está prevenido por los organismos a que estuviese afecto en los distintos meses.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 18 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado a instancia promovida por el alférez de Ingenieros D. José Viciano Mota, del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, solicitando se le concedan las diferencias de sueldo de disponible gubernativo a cobrar, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1936; visto lo informado por la Intendencia e Intervención Central de Guerra, he resuelto acceder a la petición en lo relativo a sueldo, siendo desestimada la de pensión de cruz y pluses que también solicita, por carecer de derecho, siendo reclamadas estas diferencias en adicional al pasado ejercicio por la Pagaduría que el interesado cobrara sus haberes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 19 de junio de 1937.

P. D.

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

TENIENTES EN CAMPAÑA

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto queda sin efecto el empleo de teniente en campaña del Arma de Infantería concedido por orden de 11 de abril pasado (D. O. núm. 93), a los alumnos de la Escuela Popular de Guerra número 3 D. Antonio Pastor Orts, don Dionés Noguerol Soriano, D. Joaquín García-Morato Menéndez y D. Juan Ferrer Rivera, por haberles sido otorgado por órdenes de 10, 15 y 24 del

citado abril (D. O. núms. 88, 94 y 194), el mismo empleo de teniente del Arma de Infantería del Ejército, por el cual han optado, continuando en sus actuales destinos, regimiento núm. 10, regimiento núm. 12, destacamento de Defensa de Costas núm. 4 y regimiento núm. 34, respectivamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

JEFATURA DE SANIDAD PRACTICANTES MILITARES DE MEDICINA

Circular. Excmo. Sr.: Con objeto de establecer de manera precisa la situación y misión de los practicantes de Medicina y Cirugía en el Ejército, vengo en disponer lo que sigue:

Artículo 1.º Con esta fecha los practicantes militares de Medicina pasan a pertenecer al Cuerpo de Sanidad Militar, donde constituirán la Sección Auxiliar Facultativa, cesando, por consiguiente, de pertenecer a la cuarta Subsección, de la segunda Sección, del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército.

Art. 2.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede, todos los practicantes militares de Medicina, pertenecientes hoy, de una manera definitiva, al Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, ingresarán en la Sección Auxiliar Facultativa del Cuerpo de Sanidad Militar, con la categoría correspondiente a la de la asimilación que últimamente les haya sido concedida.

Art. 3.º Esta Sección Auxiliar Facultativa dependerá de la Jefatura Superior de Sanidad Militar. Las hojas de servicio pertenecientes a los individuos que la componen, pasarán al negociado de Sanidad de la Sección de Personal del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 4.º En lo sucesivo el ingreso en esta Sección del Cuerpo de Sanidad Militar será mediante oposición, previa convocatoria anunciada al efecto. Oportunamente se publicarán las condiciones de admisión de los opositores, así como el programa y ejercicio a que serán sometidos y composición del Tribunal que haya de examinarlos.

Art. 5.º Se concede a los practicantes militares de Medicina las situaciones siguientes: aspirantes, segundos, primeros y mayores, correspondientes las tres últimas a las categorías de teniente, capitán y mayor, respectivamente. La situación de aspirantes será sin categoría militar alguna, gozando, sin embargo, de consideración de oficial.

Los haberes correspondientes a esta última situación serán de 4.000 pesetas anuales, en las restantes, los respectivamente señalados para cada una de las mencionadas categorías en el presupuesto general del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 6.º Los ingresados como aspirantes permanecerán en esta situación

por espacio de un año, en el que iniciarán y completarán su formación militar en los Centros que para este fin designe la Superioridad; pasado este tiempo, si no han merecido concepción desfavorable, serán promovidos a la situación de auxiliares facultativos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar. El ascenso a las demás situaciones se verificará por turno de rigurosa antigüedad y en ocasión de vacante, siendo necesario para alcanzar el grado de auxiliar mayor no tener notas desfavorables en su hoja de servicios y haber merecido una calificación de aptitud en un curso cuyas características se expresarán en su día.

Art. 7.º Dada su función auxiliar, cualquiera que sea la categoría del practicante militar, en todo momento estará subordinado al médico. Igualmente estará subordinado a los jefes y oficiales de las Armas generales del Ejército que asuman el mando o dirección del organismo donde presten sus servicios.

Art. 8.º La Sección Auxiliar Facultativa se regirá por el reglamento orgánico del Cuerpo de Sanidad Militar, con las naturales diferencias que se derivan de su profesión y las que por esta disposición se establecen; por consiguiente, todo lo relativo en el citado reglamento a deberes, derechos, uniformidad, etc., para los jefes y oficiales médicos, les será igualmente aplicado.

Art. 9.º Los funcionarios pertenecientes a la Sección Auxiliar Facultativa del Cuerpo de Sanidad Militar, prestarán sus servicios en todos aquellos Centros, Unidades y Dependencias militares que disponga la Superioridad, ajustándose a las plantillas que en su día serán publicadas.

Art. 10. El practicante militar será única y exclusivamente auxiliar profesional del médico en el Ejército.

Son, por consiguiente, obligaciones fundamentales de practicante militar las siguientes: 1.º La asistencia a heridos y enfermos que corresponde prestar a Sanidad Militar, siempre bajo la dirección del médico, o por delegación del mismo. 2.º Cuidar de la limpieza y buen estado del instrumental y material de cura, cuya custodia le haya sido confiada por el médico a cuyas inmediatas órdenes se encuentra, dándole cuenta de las necesidades de reposición del mismo. 3.º Llevar la documentación relacionada con el servicio que el médico militar disponga. 4.º Velar por la observancia y cumplimiento de todos los preceptos higiénicos dispuestos por el médico en los lugares donde preste sus servicios.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 17 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

PRACTICANTES PROVISIONALES

Circular. Excmo. Sr.: Con objeto de establecer la situación de los practicantes civiles que prestan sus servicios en el Ejército y como com-

gansación al entusiasmo y eficacia con que aportaron su concurso desde los primeros instantes de la presente campaña, vengo en disponer lo que sigue:

Artículo 1.º Desde el primero de agosto próximo no tendrán validez oficial otros nombramientos de practicantes militares provisionales en el Ejército, que los publicados en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. Por lo tanto, todos aquellos que hubiesen sido nombrados por orden comunicada del Ministerio de la Guerra o por otras autoridades que tuviesen atribuciones para ello, han de remitir con la mayor urgencia posible, a la Jefatura de Sanidad del Ejército, dicha orden o una copia debidamente legalizada de la misma, acompañada de su título de practicante en Medicina o Cirugía, o copia literal del mismo. Cuando por circunstancias excepcionales no fuese posible el cumplimiento de este último requisito, puede ser reemplazado el título de practicante por algún documento que haga sus veces. (Certificación del Colegio de Practicantes o, en último extremo, declaración testifical de colegas de probada solvencia política, hecha en forma.)

Art. 2.º En tanto no se disponga lo contrario, los practicantes civiles de Medicina que deseen prestar sus servicios voluntarios en el Ejército, con carácter provisional, han de remitir a la Jefatura de Sanidad del Ejército una instancia dirigida al Ministro de Defensa Nacional, reintegrada con poiza de una cincuenta pesetas y acompañada de un aval político, expedido por cualquiera de las entidades sindicales o políticas del Frente Popular, donde se haga constar su lealtad al Régimen desde una fecha anterior al 19 de julio de 1936, juntamente con su título de practicante de Medicina o copia literal del mismo, legalizada, procediendo en su defecto, en la forma expresada para la misma circunstancia en el artículo anterior.

Art. 3.º Durante toda la campaña los practicantes civiles de Medicina que desempeñen funciones en el Ejército por haber sido nombrados para ello, estarán sometidos a la misma disciplina por que se gobiernan los practicantes militares del Cuerpo de Sanidad en activo. Igualmente les será concedido el acceso a las distintas categorías, en la forma que se expresa en esta disposición y en las que sucesivamente aparecerán como consecuencia del plan general de organización de los servicios sanitarios del Ejército.

Las recompensas, diferentes situaciones militares, pase a inválidos, viudedad, orfandad, etc., les serán aplicadas en la misma forma que a aquellos.

Art. 4.º Los practicantes civiles de Medicina fallecidos o heridos en actos de servicio, con anterioridad a

la fecha de la publicación de esta disposición, están comprendidos en lo dispuesto en el artículo que antecede.

Art. 5.º No podrán, en manera alguna, una vez efectuado su nombramiento, renunciar a él, entendiéndose que habrán de prestar sus servicios en los puntos que el mando determine.

Art. 6.º Serán nombrados aspirantes provisionales de la Sección Auxiliar Facultativa del Cuerpo de Sanidad Militar, todos aquellos practicantes militares provisionales que lleven prestando servicio al Ejército en un plazo inferior a cinco meses, y a los que sucesivamente se nombre.

Aquellos practicantes militares provisionales que lleven prestando sus servicios en el Ejército durante un tiempo superior a cinco meses, serán nombrados auxiliares facultativos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar.

La relación de estos nombramientos será publicada en el DIARIO OFICIAL, y para ello es preciso que remitan a la Jefatura de Sanidad del Ejército, todos aquellos documentos que demuestren de manera indubitable que están comprendidos en esta disposición.

Art. 7.º Los practicantes militares nombrados en categoría superior a las expuestas en el artículo que precede, continuarán prestando sus servicios en la misma forma que al presente, en tanto se ratifica por este Ministerio su nombramiento, para lo cual es preciso que envíen a la Jefatura de Sanidad del Ejército, antes del 15 de julio próximo, relación, con documentos que lo acrediten, de los servicios prestados, copia de la disposición por la que fué ascendido, sin excluir aquellos documentos que le identifiquen profesionalmente.

Art. 8.º Quedan autorizados durante la presente campaña los aspirantes provisionales de la Sección Auxiliar Facultativa del Cuerpo de Sanidad Militar, a ostentar una barra de oficial como divisa, semejante a la de alférez, en expresión de la consideración de oficial que tiene concedida.

Art. 9.º En lo sucesivo, el ascenso a auxiliar facultativo segundo y a superiores categorías, estará regulado por las necesidades del servicio.

Art. 10. Terminada la campaña continuarán prestando sus servicios durante el tiempo de la desmovilización, hasta que sea decretado su licenciamiento, sin que, a partir de ese momento, puedan reclamar derecho alguno ulterior, excepción hecha de los inválidos o familia de los fallecidos en actos de servicio, que continuarán beneficiándose de lo acordado en el artículo tercero de esta disposición.

Todos aquellos practicantes militares provisionales que desearan continuar prestando sus servicios en el Ejército durante la Jaz, podrán ingresar en el Cuerpo de Sanidad Militar, pa-

sando a cubrir las vacantes que existiesen en las plantillas de la Sección Auxiliar Facultativa del mismo, mediante concurso, cuyas condiciones se fijarán en su día, y en el que se considerará como mérito preferente la labor desarrollada en el curso de la campaña.

Art. 11. Al reintegrarse nuevamente a la vida civil, volverán a ocupar los cargos que desempeñaban, tanto en dependencias oficiales como en entidades privadas, de los que no pueden en manera alguna ser desposeídos por desatenderlos al prestar sus funciones en los Servicios Sanitarios del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 19 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE RETAGUARDIA Y TRANSPORTES

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto destinar a la Escuela Automovilista del Ejército al personal de la Brigada de Milicias del Transporte que figura en la siguiente relación, equiparado a los empleos del Ejército que se mencionan y causando efectos administrativos esta disposición desde la revista de Comisario del mes de marzo último, siempre que los interesados justifiquen documentalmente ante el jefe de la Unidad, que vienen prestando sus servicios desde dicha fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Equiparados a sargento

- D. José Durán Salvat.
- " Joaquín Ruiz Martín.
- " José Rebate del Monte.
- " Adolfo Serra González.
- " Narciso Martínez López.
- " Asterio Domínguez García.
- " José Berrocal Rojo.
- " Angel Company García.
- " Luis Luzon López.
- " Enrique Hernández Martín.
- " Alejandro Martínez Jiménez.
- " Fernando Segovia García.

Equiparados a cabo

- José Hurtado Zafra.
- Alberto Navarro García.
- Miguel Buendía Cervera.
- Amadeo Estévez Rada.
- Eugenio Blasco Hernández.
- Pedro González Domínguez.
- Francisco Millán López.
- Vicente Mesado Ferrer.
- Valeriano Navarro Rubio.
- Enrique Villalba Catarineu.

Soldados

- Manuel Rodríguez Castañeda.
- Vicente Sánchez Motell.

Francisco Montanes Catalá.
 Senén Bayens Otero.
 Francisco Doctor Muselen.
 Alberto Guillén Mesado.
 Vicente Sánchez Moret.
 José Contreras Rodríguez.
 Vicente Gómez Pardo.
 Francisco Badenes Berenguer.
 Manuel Solís García.
 Tomás Bohorque Rodríguez.
 Daniel Nebot Tamborero.
 Martiniano Angulo Escribano.
 Francisco Domínguez Alcalde.
 Andrés Alcaraz Tejero.
 Francisco Najarro Sánchez.
 Joaquín Boronat Prats.
 Antonio Páez Fernández.
 Manuel Toré Ruiz.
 Francisco Alvarez León.
 Mateo Catalá Prats.
 Vicente Estévez Manzo.
 Salvador Garabán Silla.
 Antonio Perles Castells.
 Carlos García Rubio.
 Pedro Pérez Cuéllar.
 Joaquín Martínez Calpena.
 Tomás Lujan Ochoa.
 Francisco Vázquez Mendiola.
 Angel David Roca.
 Juan Figueras Monzo.
 Armando Gallent Rausell.
 Bernardo Gomis Seguí.
 Bautista Tortajada Juan.
 Onofre Sanonartin Sanchis.
 Miguel Soriano Soriano.
 Rafael Ruiz Tejedor.
 Mariano Roig Delás.
 Francisco Ros Montaña.
 Enrique Rúa Babiera.
 Pedro Palacios Miguel.
 Francisco Piles Baltaras.
 Enrique Piedra Pons.
 Vicente Olmos Chirivella.
 Vicente Mateu Blasco.
 Simón Martín Márquez.
 Plácido Morales Navarro.
 Manuel Millán León.
 Julio Mons Rospide.
 Juan Cervera Alvarez.

Juan Cano Sáez.
 Francisco Castelló Dest.
 Daniel Calatayud Garrido.
 Ricardo Badanes Albertosa.
 Juan Besó Campos.
 Enrique Belenguer Camarasa.
 Emilio Blay Jacinto.
 Elisco Bernabé Abad.
 Manuel Martínez Peñarrocha.
 Francisco Pérez San Andrés.
 Julio Matarredoua Orts.
 Manuel Velarde Martín.

Valencia, 18 de junio de 1937.—
 Prieto.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto destinar al segundo Batallón Local de Transporte Automóvil al conductor José Pérez Barroso, procedente de la Brigada de Milicias del Transporte, causando efectos administrativos esta disposición desde la revista de Comisario del mes de marzo último, siempre que el interesado justifique documentalmente ante el jefe de la Unidad, que viene prestando servicio desde dicha fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 19 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto destinar al quinto Batallón de Transporte Automóvil al conductor Juan Carrasco Villena, procedente de la Brigada de Milicias de Transporte, causando efectos administrativos esta disposición desde la revista de Comisario del mes de marzo último, siempre que el interesado justifique documentalmente ante el jefe de la Unidad que viene prestando servicio desde dicha fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 19 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto destinar a la Compañía de Transportes afecta a la Inspección General de Ingenieros y dependiendo administrativamente del segundo Batallón Local de Transporte Automóvil, a los conductores procedentes de la Brigada de Milicias del Transporte que figuran en la siguiente relación, causando efectos administrativos esta disposición desde la revista de Comisario del mes de marzo último, siempre que los interesados justifiquen documentalmente ante el jefe de la Unidad, que vienen prestando servicio desde dicha fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 19 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Soldados

José Encina Róda.
 Manuel Merayo Merayo.
 Alejandro Tomás García.
 Eufrasio Padilla López.
 Ramón Bajo Fernández.

Valencia, 19 de julio de 1937.—
 Prieto.

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: He dispuesto que los Batallones de Transporte Hipomóvil rodado y a lomo, se agrupen en un solo Batallón Mixto, ajustando sus efectivos a la plantilla que se publica en este mismo DIARIO OFICIAL, que empezará a regir el día primero de julio próximo, quedando anuladas las aprobadas por órdenes circulares de 29 de abril y 9 de mayo (D. O. números 113 y 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 14 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

Plantilla de un Batallón Mixto de Transporte Hipomóvil

D. C. NUM.-149

MARTES 22 DE JUNIO

UNIDADES	Jefes y oficiales					TROPA					C. A. S. E.					GANADO					CARRUAJES					Arma- mento							
	Jefes	Capitanes	Tenientes	Médicos	Veterinarios	TOTAL	Sargentos	Cabos	Trompetas	Soldados	TOTAL	Armeros	Ajustad., Carp., Carreteros	Carpinteros	Silleros	Herradores	Practicantes	Auxiliares administrativos	Picadores	TOTAL	Oficial	Tropa	Tiro	Carga	TOTAL	Ligeros	Canionetas	Carros transporte.	Carros sanitarios	Carro cuba	Carro cocina	Pistolas	Mosquetes
Plana Mayor.	1	(1) 2	(2) 1	1	2	7	(3) 1	(4) 2	(5) 1	42	46	1	2	1	1		(6) 4	1	10		(7) 7	(8) 11	8		26	(19) 3	2	2	2			4	42
Sección de destinos. Suma la Plana Ma- yor.	1	(9) 1				1	2	4	(10) 20	26																						2	24
Plana mayor de una compañía rodada. . .		1				1	(11) 1	(12) 2	(13) 21	24		1	1	2	1				5		(14) 1	(15) 7	18		26			1	1	1	1	1	23
Una sección rodada. Dos secciones igual que la anterior. . .			1			1	2	5	(16) 1	32	40										1	8	40		49		10				2	38	
Suma la compañía. . .		1	3			4	7	17	3	117	144		1	1	2	1			5		4	31	138		173		31		1	1	7	137	
Dos compañías más.		2	6			8	14	34	6	234	288		2	2	4	2			10		8	62	276		346		62		2	2	14	274	
Plana Mayor de una compañía a lomo. . .		1				1	(11) 1	(12) 2	(13) 21	24				1	2	1			4		(14) 1	(18) 7	8		16			1	1	1	1	23	
Una sección.			1			1	2	4	1	45	52										1	7		44	52						3	49	
Dos secciones más. Suma de una com- pañía a lomo.			2			2	4	8	2	90	104										2	14		88	104						6	98	
Dos compañías más iguales.		1	3			4	7	14	3	156	180			1	2	1			4		4	28	8	132	172		1		1	1	10	170	
Total del batallón. . .	1	8	20	1	2	32	45	99	19	831	1044	1	3	2	7	13	6	4	1	37	31	188	446	396	1061	3	2	98	2	6	657	987	

Valencia, 14 de junio de 1937.—PRIETO

(1) Pagador habilitado, ayudante.—(2) Auxiliar del pagador.—(3) Maestro de banda.—(4) Trompeta y batidor.—(5) Auxiliar armería, 2 ídem carpintería, 1 ídem sillero, 7 ídem herradores, 2 ídem botiquín, 9 escribientes y mecanógrafos, 5 conductores, 7 ordenanzas caballo oficial, 8 conductores carros.—(6) Oficina mando, oficial pagador, almacén, subayudantes.—(7) Jefe, ayudante, pagador, auxiliar, médico, veterinario.—(8) 7 ordenanzas oficial, 1 maestro banda, 2 cabos banda y batidor, 1 trompeta.—(9) Jefe Sección y segundo ayudante.—(10) Enlaces, ordenanzas y dependencias.—(11) Auxiliar del capitán.—(12) Furriel y enlace.—(13) Ordenanza capitán, 1 escribiente, 2 enfermeros ganado, 1 auxiliar guarnicionero, 1 zapatero, 1 barbero, 1 esquilador, 1 albañil, 2 rancheros, 6 conductores de carros y 4 enlaces.—(14) 1 Ordenanza capitán, 1 sargento, 1 furriel y 4 enlaces.—(15) 6 para carros y 12 respeto compañía.—(16) 1 ordenanza oficial, 22 conductores y 9 conservación material.—(17) Sargentos, cabos y trompetas.—(18) 6 carros y 2 respeto.—(19) 1 jefe del batallón y dos para servicio.

ESTADO MAYOR**TRANSMISIONES**

Circular. Excmo. Sr.: Para organizar los Servicios de Transmisiones de Campaña del Ejército del Este, de acuerdo con lo que se practica en otros Ejércitos y según lo dispuesto en el artículo primero de la orden circular de 28 de marzo último (D. O. núm. 78), he resuelto lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea el Grupo de Transmisiones del Ejército del Este con su Plana Mayor, localizada en Barcelona, que por el momento atenderá las Transmisiones desde los Cuarteles Generales de Brigada hasta los escalones superiores del Ejército.

Art. 2.º Formarán este Grupo las compañías de Transmisiones divisionarias de dicho Ejército, siendo su número una por división.

Art. 3.º Constituirán la Plana Mayor del Grupo de Transmisiones del Ejército del Este, un teniente coronel o un mayor primer jefe, un capitán ayudante, un teniente secretario, un teniente pagador-habilitado, un capitán mayor, un teniente auxiliar de Mayoría, un teniente subayudante y juez, un teniente de Almacén, cuatro sargentos, dieciséis cabos y cuarenta soldados para todo servicio.

Art. 4.º Las transmisiones desde los Cuarteles Generales de Brigadas hacia los escalones inferiores, quedarán organizadas en la forma que se cita en la orden circular de 19 de mayo último (D. O. núm. 123), y con las plantillas que también se indican, rectificadas según la orden circular de 10 de junio actual (D. O. número 141).

Art. 5.º Con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 18 de febrero del corriente año (D. O. número 46), se crea en Barcelona un Parque de Transmisiones de Ejército, afecto al Ejército del Este; el expresado Parque ajustará su constitución y funcionamiento a cuanto dispone la referida orden circular. El Parque Central de Transmisiones establecerá en Barcelona un destacamento, con el personal y almacenes necesarios para recoger para el Ejército Popular la producción de material de Transmisiones de la Región Autónoma.

Art. 6.º Por el Estado Mayor del Ministerio de Defensa Nacional, se darán las órdenes complementarias para el cumplimiento de la presente disposición, así como para el acoplamiento a las nuevas Unidades del personal que desde el principio de la campaña viene prestando sus servicios en la Región Autónoma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 20 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

MARINA**SECCION DE PERSONAL****MARINERIA**

Por orden ministerial de 25 de mayo último (D. O. núm. 131, pág. 504), es nombrado teniente de Transmisiones en campaña, con antigüedad de 24 del mismo mes, el marinero Antonio Cerviño Ameigeiras.

En su vista, se dispone que el citado individuo cause baja definitiva en la Armada, con antigüedad de la indicada fecha de 24 de mayo.

Valencia, 19 de junio de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruiz. Señores...

Se concede la continuación en el servicio con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de marinería que a continuación se relaciona, por el tiempo, campaña y fecha de comienzo de la misma que al frente de cada uno de ellos se expresa, debiéndoseles descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengada en sus anteriores o actuales campañas.

Valencia, 19 de junio de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruiz. Señores...

RELACION QUE SE CITA

Cabo de marinería.—Rodríguez Díaz (Guillermo).—"Jaime I".—Tres años en tercera con carácter de permanente desde 5 de julio próximo por serie de abono tres meses y dieciocho días, según orden ministerial de 8 de abril del pasado año.

Cabo electricista.—Varcúrcel Piñero (Juan).—"B-4".—Tres años en segunda con carácter permanente desde 10 de mayo último, por serie de abono el mismo tiempo que el anterior.

Se concede la continuación en el servicio por el tiempo y a partir de las fechas que se expresan, a los marineros de segunda que a continuación se relacionan, debiéndose descontar a aquellos a quienes se abona tiempo de servicio, la parte proporcional de vestuario no devengadas en sus anteriores o actuales campañas.

Valencia, 19 de junio de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruiz. Señores...

RELACION QUE SE CITA**Marineros de segunda**

Gornés Piqué (Juan).—"Base Naval Mahón".—Tres años desde 2 de septiembre próximo.

Iglesias Ramasco (Felipe).—"Liberdad".—Tres años desde 27 de diciembre de 1936 por serie de abono trece días, según orden ministerial de 8 de abril anterior.

López Varela (Juan).—"Miguel de Cervantes".—Tres años desde 21 de marzo de 1936 por serie de abono tres meses y dieciocho días, según orden ministerial de 8 de abril del mismo año.

Pérez Cristóbal (José Daniel).—"Estado Mayor Flota".—Tres años desde primero de enero último.

INTENDENCIA GENERAL**DE LA FLOTA****COMISIONES**

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Intendencia General de la Flota e Intervención Central, ha resuelto declarar con derecho a las dietas reglamentarias, como comprendido en el decreto de 18 de junio (D. O. núm. 145), la comisión del servicio desempeñada en Barcelona y Villanueva y Geltrú, por el segundo maquinista habilitado de teniente coronel D. Francisco Navas Ruiz, debiendo afectar el importe de dichas dietas al capítulo 1 del vigente presupuesto.

Valencia, 19 de junio de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruiz.

Señor Intendente General de la Flota. Señores...

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Intendencia General de la Flota e Intervención Central, ha resuelto declarar con derecho a las dietas reglamentarias, inherente a su destino como comprendido en el decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. número 145), la comisión del servicio desempeñada en Valencia y Madrid por el oficial del C. A. S. T. A., don Ovidio Menéndez, durante diez días, debiendo afectar el importe de dichas dietas al capítulo 1 del vigente presupuesto.

Valencia, 19 de junio de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruiz.

Señor Intendente General de la Flota. Señores...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Para acomodar los efectos de la orden circular de este Ministerio de Defensa Nacional de 20 de mayo último (*Gaceta* 152) a la organización de la Marina, este Ministerio se ha servido disponer que el personal de Marina que desee sean abonadas a cuenta de haberes cantidades fijas o variables a familias residentes en el extranjero, entregará éstas en sus Habilitaciones respectivas, las cuales serán remitidas mensualmente a la Habilitación de esta Subsecretaría de Marina en el Ministerio, con relación lo más detallada posible, las que una vez recibidas y totalizadas por dicha Habilitación, serán entregadas en el Centro Oficial de Contratación de Moneda con la relación de giros a efectuar, para que examinadas las situaciones en pesetas a cuenta de las personas interesadas.

Valencia, 19 de junio de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruiz.

Señor Intendente General de la Flota. Señores...

AVIACION

SECCION DE PERSONAL

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado de Aviación D. Pedro Solloa Larrinoa, y las circunstancias que en el mismo concurren, al hallarse aprobado para cabo con fecha 14 de julio de 1936,

He resuelto promoverle al empleo de sargento de Aviación, con arreglo a la orden circular de 11 de octubre de dicho año (D. O. núm. 208), en el que disfrutará la antigüedad de primero de octubre de 1936 y efectos administrativos de primero de noviembre siguiente, debiendo ser clasificado en el empleo de cabo con la antigüedad de primero de septiembre del año expresado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 19 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Por no ser convenientes sus servicios en el Arma de Aviación Militar,

He resuelto que los cabos conductores eventuales de la misma que a continuación se relacionan, causen baja en el Arma expresada por fin de mayo último, quedando en la situación militar en que se halle su reemplazo.

Fernando López Acevedo.

Castor Gutiérrez Quevedo.

Juan Estellés Bartual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

TITULOS

Circular. Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones que determina la orden circular de 4 de diciembre de 1936 (*Gaceta de la República* núm. 341),

He resuelto otorgar el título de piloto militar de aeroplano al teniente de Aeronáutica Naval D. Ramón Sales Peguera, con la antigüedad de 13 del actual, fecha en que terminó las prácticas correspondientes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones que determina la orden circular de 4 de diciembre de 1936 (*Gaceta de la República* núm. 341),

He resuelto otorgar el título de piloto militar de aeroplano, con las antigüedades que se indican, a los cabos que a continuación se relacionan, quienes hallándose comprendidos en dicha disposición, son promovidos por la presente al empleo de sargento de Aviación, con la misma antigüedad y

efectos administrativos de primero de julio próximo.

D. Domingo Bobadilla Sáez, con la antigüedad de 12 de junio de 1937.

D. Diego García Navarro, con la misma.

D. Ismael Bermejo Antich, con la antigüedad de 13 de junio de 1937.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones que determina la orden circular de 12 de diciembre de 1936 (*Gaceta de la República* núm. 350),

He resuelto otorgar el título de "Especialistas de instrumentos de a bordo" a los alumnos de dicha especialidad don Juan José Artola y D. Mariano Merino Galindo, con la antigüedad de 15 del actual, y el empleo de cabo eventual de Aviación, que con arreglo a la expresada disposición les corresponde, con la misma antigüedad y efectos administrativos de primero de julio próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

Imprenta Provincial.—Valencia.